PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN N° 05/2023 U.O.C.

Ref. : **Ampliación de vigencia de contrato de Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Congreso Nacional**

Fecha : **2 de marzo de 2023**

Objeto

Por nota de fecha 20 de diciembre de 2022, el Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte del Congreso Nacional, solicita la ampliación de vigencia de los contratos N° 06/2022 y N° 07/2022 de "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Congreso Nacional", mediante adjudicación de la licitación con ID N° 405.390, para su ejecución en los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

La ampliación es requerida para hacer frente a las necesidades de la Institución, teniendo en cuenta que los contratos no fueron ejecutados en su totalidad, y no se ha utilizado el monto mínimo previsto; en conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°, inciso c), según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	06/2022	244	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	AUTOMOTOR S.A.	31/03/2024
2	07/2022	244		TEMA AUTOMOTORES S.A.	31/03/2024

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022.

2. Acta de e informe de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Congreso Nacional", adjudicación realizada en fecha 31 de mayo de 2022.

3. Contrato N° 06/2022, "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Congreso Nacional", de fecha 17 de junio de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma AUTOMOTOR S.A.

4. Contrato N° 07/2022, "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Congreso Nacional", de fecha 17 de junio de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma TEMA AUTOMOTORES S.A.

5. Nota de fecha 20 de diciembre de 2022, el Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte del Congreso Nacional, solicita la ampliación de los contratos N° 06/2022 y N° 07/2022 de "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Congreso Nacional".

6. Nota Unidad Operativa de Contratación de fecha 19 de enero de 2023, por medio de la cual se solicita la conformidad de las firmas AUTOMOTOR S.A. y TEMA AUTOMOTORES S.A. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación de vigencia de los contratos.

7. Nota de la firma AUTOMOTOR S.A. de fecha 24 de febrero de 2023 por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2024.

8. Nota de la firma TEMA AUTOMOTORES S.A. de fecha 1 de febrero de 2023 por medio de la cual informa de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2024.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.

Resolución DNCP 4400/2022

Que, la **Resolución DNCP Nº 4400/2022** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020" en su artículo 6º de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, establece: *"...La garantía deberá extenderse desde el plazo previsto en la normativa legal vigente y deberá sobrepasar treinta (30) días calendarios adicionales a la fecha final de la vigencia del contrato. Si se resolviese la prórroga o ampliación del plazo de ejecución del contrato, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción..."*

Que, la **Resolución DNCP Nº 4400/2022** "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020" en su artículo 9º de Modificaciones Contractuales, establece: "... inciso c) *...La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos;*

inciso f) *...La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda;*

inciso g) *...La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas..."*

Hechos

La adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 31 de mayo de 2022, en el marco de dicha contratación fueron firmados los contratos Nº 06/2022 de fecha 17 de junio de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma AUTOMOTOR S.A.; y Nº 07/2022 de fecha 17 de junio de 2022, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma TEMA AUTOMOTORES S.A.

El Contrato Nº 06/2022 corresponde a un contrato para los lotes Nº 1 y 3 por un monto mínimo de **Gs. 90.000.000.- (guaraníes noventa millones)**, y un monto máximo de **Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

El Contrato Nº 07/2022 corresponde a un contrato por un monto mínimo de **Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)**, y un monto máximo de **Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

La Unidad Operativa de Contratación, ha solicitado la conformidad a las firmas AUTOMOTOR S.A. y TEMA AUTOMOTORES S.A. a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 31 de marzo de 2024.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado y manifestado en la nota remitida por el Sr. Marcos Griffith, Director de Transporte del Congreso Nacional, se hace necesaria la ampliación de vigencia de los Contratos N° 06/2022 de "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Congreso Nacional", suscrito con la firma AUTOMOTOR S.A., y Nº 07/2022 de "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Congreso Nacional", suscrito con la firma TEMA AUTOMOTORES S.A., hasta el 31 de marzo de 2024, sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, de conformidad a lo establecido por el **inciso c) del artículo 9 de la Resolución DNCP Nº 4400/2022**.

Asimismo, corresponderá el endoso de ampliación de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos, instrumentada mediante póliza de seguro, es decir, sobrepasando treinta (30) días calendarios del plazo de la ampliación del contrato, con vigencia hasta el 30 de abril de 2024.

Por lo tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, y la necesidad de la ampliación de los contratos mencionados, se solicita la resolución de la máxima autoridad que apruebe la Adenda N°1 de ampliación de vigencia de dichos contratos, salvo mejor parecer.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA V.º B.º

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

51